

Memorando Nro. CNE-CLVC-2019-0290-M

Quito, 26 de agosto de 2019

**PARA:** Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar  
**Presidenta del Consejo Nacional Electoral**

Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba  
**Consejera del Consejo Nacional Electoral**

Ing. Fernando Enrique Pita Garcia  
**Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral**

Msc. José Ricardo Cabrera Zurita  
**Consejero del Consejo Nacional Electoral**

**ASUNTO:** PROPUESTA PARA QUE EL CNE BRINDE EL SERVICIO PÚBLICO DE CONSULTA DE DATOS DE FILIACIÓN POLÍTICA EN LÍNEA.

De mis consideraciones:

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de presentar como moción para que sea conocida y tratada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, la propuesta que a continuación detallo:

Dentro de las acciones cuestionadas sobre los servicios públicos a cargo del CNE, están aquellas reprimendas sobre la falta de transparencia y la negativa de abrir en línea la posibilidad de que los ciudadanos puedan consultar sobre si constan o no como afiliados o adherentes de organizaciones políticas. Allí nace la decepción de las personas, cuando el ciudadano se entera que está afiliado a una organización política sin que haya firmado ni entregado sus datos, es decir, se evidencia la posibilidad de afiliaciones fraudulentas o irregulares.

#### Marco jurídico

**Esto es para los datos de filiación política:**

**Sobre el Art. 66 de la Constitución que dice:**

(...)

*11. El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones.- Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica.*

En razón de esta norma constitucional, el CNE se ha negado a abrir la información al público sobre la filiación política, pero, la realidad es que han interpretado mal la norma y se ha impedido el acceso a la información de los ciudadanos con derecho a acceder sobre sus propios datos en ejercicio de sus propios derechos constitucionales.

La norma constitucional antes citada trata sobre “El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones”, entre ellas está la filiación política. Pero, este derecho no será vulnerado al momento de ponerlo en la página web **como servicio público para consulta**, mediante la cual las personas puedan acceder directamente desde cualquier parte del país o del mundo, si se encuentra o no afiliado o adherido a una organización política. Al consultar digitando su número de cédula, sus nombres y apellidos completos, y,

**Memorando Nro. CNE-CLVC-2019-0290-M**

**Quito, 26 de agosto de 2019**

adicionalmente para que la información salga en la pantalla con los datos el ciudadano deberá digitar su fecha de nacimiento, la fecha de expedición de la cédula y el código dactilar que se encuentra en la cédula, estos son datos de seguridad para poder acceder a la información. De darse el caso de digitar datos de seguridad erróneos, el sistema no le dará ninguna información, en cambio que al haber digitado todos los datos de seguridad correctos. El sistema le abre la información e inclusive puede darle la opción para imprimir un **certificado de filiación o de apoliticismo**.

Esta es la propuesta de transparencia que me permito formular, la misma que se pone en consideración del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Adjunto a la presente Los siguientes documentos que aparejan la propuesta:

**1.- PROYECTO DE SISTEMA INFORMÁTICO: CONSULTA EN LÍNEA DE FILIACIÓN POLÍTICA.**

**2.- REFORMA AL REGLAMENTO DE AFILIACIONES, ADHESIONES, DESAFILIACIONES, RENUNCIAS Y EXPULSIONES EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Luis Fernando Verdesoto Custode  
**CONSEJERO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Anexos:

- proyecto de sistema informático.pdf
- reforma al reglamento de afiliaciones.pdf

jb